

ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3688 /

PADRE HURTADO,

25 OCT 2012

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La Municipalidad de Padre Hurtado es dueña de un Inmueble denominado Parcela Cincuenta y Siete Primero de Mayo, de la Higuera Dos A, de Santa Rosa de Chena de la Comuna de Padre Hurtado. Lo adquirió por cesión a título gratuito que le hizo la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena;
- 2.- Escritura Pública de Cesión Gratuita otorgada ante la notario de Santiago, doña Gloria Patricia Cortés Escada, de fecha 02 de octubre de 1997, la Municipalidad de Padre Hurtado otorgó a la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena un comodato por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de suscripción del inmueble a su nombre;
- 3.- El Acuerdo de Asamblea de la Junta de Adelanto Población Santa Rosa de Chena a favor de la Municipalidad de Padre Hurtado, celebrada con fecha 26 de octubre de 2009, respecto de la administración del inmueble;
- 4.- El acuerdo N° 708/2012 del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 19 de Junio del 2012, que aprueba Autorización Gratuita de Uso y Autorización para Inversiones, Proyectos y Mejoramientos en Inmueble Municipal para la Unión Comunal de adulto Mayor de la Comuna de Padre Hurtado, por 99 años;
- 5.- Escritura Pública de Autorización para Inversiones, Proyectos y Mejoramientos en Inmueble Municipal, suscrita con fecha 30 de agosto de 2012 entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Unión Comunal de Adulto Mayor de la Comuna de Padre Hurtado, ante el Notario de Santiago don René Antonio Santelices Gamboa;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 7.- El decreto alcaldicio N° 1202 de fecha 26 de marzo de 2012, que delega atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Autorización Gratuita de Uso y Autorización para Inversiones, Proyectos y Mejoramientos en Inmueble Municipal para la **Unión Comunal de Adulto Mayor de la Comuna de Padre Hurtado**; correspondiente al inmueble denominado Parcela Cincuenta y Siete Primero de Mayo, de la Higuera Dos A, de Santa Rosa de Chena de la Comuna de Padre Hurtado, ubicado en Calle Cuarta Transversal doscientos veinte Comuna de la misma comuna; por el período de **99 años** a contar del 30 de agosto de 2012;

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

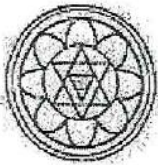

JENNY REBOLLEDO MORGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JVA/JRM/JRM/MLB/srm.-

DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Secpla, DIDECO, Jurídica (2)



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com



1 REPERTORIO NÚMERO: 772 PROT. INST. PUB.

Tercer Bimestre 2012 - CERRILLOS

2
3
4
5 AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL

6
7 Y

8
9 AUTORIZACIÓN PARA INVERSIONES, PROYECTOS Y MEJORAMIENTOS EN
10 INMUEBLE MUNICIPAL

11
12
13 "MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"

14
15
16 A

17
18 "UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO"

19
20 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta días del mes de agosto de dos mil doce,
21 ante mí, [REDACTED] Abogado Notario Público, con oficio
22 ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso,
23 Comuna de Cerrillos, comparecen: don [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] domiciliado en Camino San
26 Alberto Hurtado ex Camino a Melipilla, número tres mil doscientos noventa y cinco,
27 comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en representación, en su calidad de
28 Alcalde, de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, persona jurídica de derecho
29 público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un
30 mil cuatrocientos guión tres, domiciliada en San Alberto Hurtado, número tres mil

[Handwritten signature]
[Circular notary seal of René Antonio Santelices Gamboa, Notario Público, with the text 'RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA' and 'NOTARIO PÚBLICO' and a circular seal in the center.]

1. doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en adelante la
2. "Municipalidad" por una parte y por la otra, doña [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED] de paso por éste, en representación de la **UNIÓN**
6. **COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO**, persona jurídica de
7. derecho privado, regida por la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, Rol
8. Único Tributario número setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil
9. novecientos guión seis, de igual domicilio que su representante, en adelante la "**Unión**
10. **Comunal del Adulto Mayor**" o la "**Unión Comunal**", ambos comparecientes mayores
11. de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen:
12. **PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** es dueña de un inmueble
13. denominado **Parcela Cincuenta y Siete Primero de Mayo**, de la **Hijuela Dos A**, de **Santa**
14. **Rosa de Chena**, de la comuna de Padre Hurtado, antes Peñaflo, Provincia de
15. Talagante, que según su título, deslinda: AL NORTE, con terrenos de agua potable, hoy
16. EMOS; AL SUR, con parcela número cincuenta y ocho; AL ORIENTE, con parcela número
17. ciento veintiocho; y AL PONIENTE, con calle Cuarta Transversal.- Lo adquirió por cesión
18. a título gratuito, que le hizo la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA
19. DE CHENA, según escritura pública, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Gloria
20. Patricia Cortés Escada, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. El
21. título inscrito a favor de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** se encuentra
22. inscrito a fojas dos mil doscientos treinta y siete número mil novecientos ocho del
23. Registro de Propiedad del Señor Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo,
24. correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho. El rol de avalúo fiscal es el
25. trescientos veintiséis guión tres.- **SEGUNDO:** Por Acuerdo número setecientos ocho
26. adoptado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de Junio de dos
27. mil doce, el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado autorizó al Señor Alcalde
28. para la celebración del presente convenio por el plazo que se señala más adelante.-
29. **TERCERO.-** De conformidad con la cláusula sexta de la escritura de cesión gratuita,
30. otorgada ante la Notario de Santiago, doña Gloria Patricia Cortés Escada, de fecha dos

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO" around the perimeter and a central emblem. The signature is fluid and extends across the stamp.



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com

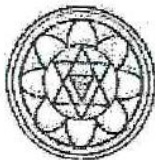


1 de octubre de mil novecientos noventa y siete, la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
2 otorgó a la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA un
3 comodato por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción
4 del inmueble a su nombre. En la cláusula octava de la misma escritura, la
5 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO y la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN
6 convinieron en que la propiedad objeto del contrato de cesión gratuita y comodato no
7 podrá ser enajenada, hipotecada o gravada a ningún título, sino con el acuerdo de los
8 contratantes.- **CUARTO: ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE ACORDADO POR LA JUNTA**
9 **DE ADELANTO POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD**
10 **DE PADRE HURTADO:** Por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de
11 la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, celebrada con fecha
12 veintiséis de octubre de dos mil nueve, fue aprobada, por unanimidad, la propuesta del
13 Señor Alcalde de Padre Hurtado y ratificado el acuerdo del Directorio de la JUNTA DE
14 ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA, que recae sobre el inmueble
15 denominado Parcela cincuenta y siete, ubicado en calle Cuarta Transversal doscientos
16 veinte, Comuna de Padre Hurtado, de propiedad de la Municipalidad de Padre
17 Hurtado, inscrito a nombre de la municipalidad. En lo que respecta al punto relativo a
18 administración del inmueble, se aprobó por la unanimidad de la asamblea de socios lo
19 siguiente: "Asumir la municipalidad la administración del inmueble con el fin de
20 poder implementar directamente proyectos y programas de beneficio comunal,
21 pudiendo incrementar de esta forma la utilidad social de este bien".- **QUINTO:**
22 **AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL:** Por medio del
23 presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, representada por don
24 JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO, a virtud de su dominio y teniendo presente el
25 acuerdo de administración mencionado en la cláusula anterior, otorga **AUTORIZACIÓN**
26 **GRATUITA DE USO PARA SUS ACTIVIDADES COMO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA** del
27 inmueble individualizado en la cláusula primera de este convenio a la **UNIÓN**
28 **COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO**, representada por
29 doña MARIA ANGELICA PEREZ JIMENEZ, quien la acepta y recibe para esta organización.
30 Esta autorización será por el plazo de noventa y nueve años a contar de la suscripción

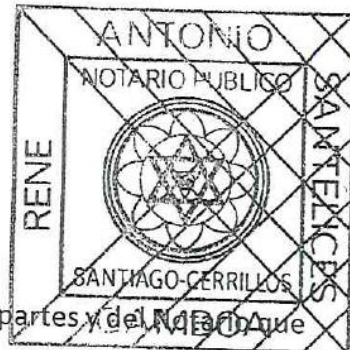
1 de la presente escritura pública.- **SEXTO**: Sin perjuicio de lo anterior, las partes
2 convienen en que la UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE
3 HURTADO otorgarán de facilidades a la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA
4 ROSA DE CHENA para que pueda también realizar sus sesiones, con el visto bueno de la
5 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, la que en todo caso arbitrará las medidas
6 necesarias para el cumplimiento de este compromiso.- **SÉPTIMO**: La MUNICIPALIDAD
7 DE PADRE HURTADO se reserva la facultad de revocar la autorización de uso otorgada
8 en este instrumento en caso de que el inmueble sea destinado a fines diversos a los
9 establecidos en los estatutos de la UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA
10 COMUNA PADRE HURTADO o en caso de necesidad imprevista y urgente para la
11 municipalidad.- **OCTAVO**: **AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN, PROYECTOS Y**
12 **MEJORAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL BENEFICIO COMUNITARIO**: La Municipalidad
13 de Padre Hurtado otorga autorización a la UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA
14 COMUNA PADRE HURTADO para realizar **toda clase de inversiones en el inmueble**
15 **objeto del presente convenio, tanto pública como privada, y en especial autoriza a la**
16 **Unión Comunal de Adulto Mayor, antes mencionada, para que pueda postular toda**
17 **clase de proyectos para obtener el financiamiento público para tales inversiones y/o**
18 **mejoramientos en el inmueble y su sede e instalaciones.** En consecuencia la Unión
19 Comunal de Adulto Mayor queda facultada para postular a tales fuentes de
20 financiamiento público invocando el presente instrumento que la faculta para usar
21 gratuitamente e invertir en este inmueble.- **NOVENO**: Las partes fijan domicilio en la
22 Comuna de Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su
23 territorio jurisdiccional.- **DÉCIMO**: **PERSONERÍAS**: La personería de don JOSÉ MIGUEL
24 ARELLANO MERINO para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO consta
25 de la Sentencia de Proclamación como Alcalde, pronunciada por el Primer Tribunal
26 Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil
27 ocho. La personería de doña MARIA ANGELICA PEREZ JIMENEZ para representar a la
28 UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO, consta del
29 certificado de vigencia de personalidad jurídica, otorgado por el Señor Secretario
30 Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado de fecha veintiséis de Abril de dos mil



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO" around the perimeter and "SANTIAGO GARRILLOS" at the bottom. The signature is a fluid, cursive script.



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
 AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
 Santiago – Chile Tel.: 323-1209
 e-mail: rasantelices@yahoo.com



once documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que
autoriza. - En comprobante y previa lectura de los otorgantes se ratifica y firma por
ambos.- DI COPIA. DOY FE.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra
anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el
número precedente.-

Boleta N° 553 064
OT.
Derechos 30.000

9 FIF [REDACTED]
10 PP MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

11 [REDACTED]

12 [REDACTED]

14
15 [REDACTED] *Ульянов Р. Р.* [REDACTED]

16 PP UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO

17 [REDACTED]
18 CÉDULA: [REDACTED]

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

RECIBO Y SELLO LA PRESENTE COMIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 04 OCT 2012



INUTILIZADO



INUTILIZADO

JUNTA DE ADELANTO LOCAL
SANTA ROSA DE CHENA
Personalidad Jurídica
D.S. N° 1426 Ministerio de Justicia



CERTIFICADO

[REDACTED], Secretario de la
[REDACTED] SANTA ROSA DE CHENA,
persona jurídica de derecho privado, domiciliada [REDACTED] Cuarta Transversal N° 220, Santa
Rosa de Chena, Comuna de Padre Hurtado, certifica lo siguiente:

Por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, celebrada con fecha 26 de octubre de 2009, fue aprobada, por unanimidad, la propuesta del Señor Alcalde de Padre Hurtado y ratificado el acuerdo del Directorio, que recae sobre el inmueble denominado Parcela 57 A, ubicado en calle Cuarta Transversal 220, Comuna de Padre Hurtado, de propiedad de la Municipalidad de Padre Hurtado, inscrito a nombre de la municipalidad a fojas 2237 N° 1908 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, correspondiente al año 1998 y otorgado en comodato a la Junta de Adelanto Local. En lo que respecta al punto relativo a administración del inmueble, se aprobó por la unanimidad de la asamblea de socios lo siguiente: "Asumir la municipalidad la administración del inmueble con el fin de poder implementar directamente proyectos y programas de beneficio comunal, pudiendo incrementar de esta forma la utilidad social de este bien".

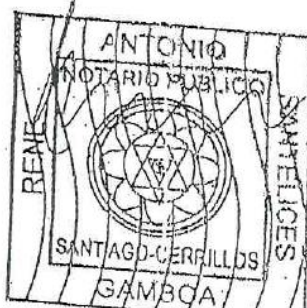
Se extiende este certificado a petición de la Municipalidad de Padre Hurtado con el fin de gestionar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y, asimismo, para ser presentado ante las empresas de agua potable y electricidad.

Padre Hurtado, 10 de diciembre, 2009.


MARIO PAULSEN FUENTES
SECRETARIO

JUNTA I. ADELANTO
SANTA ROSA DE CHENA
PERSONALIDAD JURIDICA
DECRETO 1426 - 19.04.02
SECRETARIO

Autorizo la firma que antecede
Santiago, 17 DIC 2009.





REPERTORIO: 10.607/-

CONTRATO DE CESION GRATUITA DE BIENES Y
CONSTITUCION DE COMODATO

JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACION SANTA ROSA DE CHENA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

* * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Octubre de mil

[REDACTED], NOTARIO PUBLICO, [REDACTED]

Notaria de Santiago, con oficio en [REDACTED]

[REDACTED] segundo piso, comparecen: Entre la
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, persona juridica de
derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve
millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos guión
tres, [REDACTED] legalmente por su Alcalde don [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED] comerciante, cédula
nacional de identidad n [REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] ciliados ambos en Camino a
Melipilla número tres mil doscientos noventa y cinco, Padre
Hurtado, y de paso en ésta, en adelante "la Municipalidad"; o
"la Cesionaria" o "la Comodante", y por la otra, la JUNTA DE
ADELANTO LOCAL POBLACION SANTA ROSA DE CHENA, persona
juridica de derecho privado, con domicilio en calle Cuarta
Transversal número doscientos veinte, Parcela cincuenta y siete
A, Santa Rosa de Chena, comuna de Padre Hurtado, y de paso
en ésta, en adelante "la Cedente" o "el comodatario",
representada por su Presidente don ALEJANDRO ESCOBAR VARGAS,

chileno, casado, [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED] setenta [REDACTED]

[REDACTED] y sus [REDACTED] domiciliado en Camino El

[REDACTED] Parcela ciento veinticinco A, comuna de Padre Hurtado;

[REDACTED] rec [REDACTED] mayores de edad, a quienes conozco por

[REDACTED] editado su identidad con las cédulas que me exhiben y

[REDACTED] precedentemente y exponen: Que han celebrado el

[REDACTED] contrato de cesión gratuita de bienes y

constitución de comodato.- PRIMERO: La JUNTA DE ADELANTO

LOCAL POBLACION SANTA ROSA DE CHENA, es dueña de una

propiedad raíz denominada Parcela Cincuenta y siete, Primero

de Mayo de la Hijuela Dos A de Santa Rosa de Chena, en

la comuna de Padre Hurtado, antes Peñaflo, cuyos deslindes

según sus títulos son los siguientes: Al Norte: con terrenos

de agua potable, hoy EMOS; Al Sur: con parcela número cincuenta

y ocho; Al Oriente: con Parcela número ciento veintiocho; y Al

Poniente: con calle Cuarta Transversal. Adquirió dicho inmueble

por permuta con la Comunidad Parcela número cincuenta y

siete Primero de Mayo de la misma, parcelación en Santa Rosa

de Chena, comuna de Padre Hurtado, antes Peñaflo, mediante

escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre de mil

novcientos sesenta y cinco, otorgada ante el Notario Público

suplente de Talagante, don Ramón Morales Ramírez, inscrita a

fojas cuatrocientos cincuenta y tres, número quinientos

cincuenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de

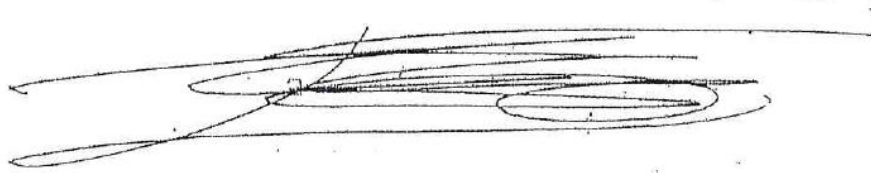
Bienes Raíces de Talagante del año mil novecientos sesenta y

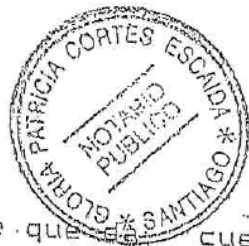
cinco; reinscrita a fojas seiscientos noventa y uno vuelta

número seiscientos noventa y siete, del Registro de Propiedad

de mil novecientos noventa y siete, del Conservador de Bienes

Raíces de Peñaflo. Se deja constancia que el inmueble





individualizado es parte de la subdivisión de que cuenta el Plano Protocolizado el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno en el Registro de Instrumentos Públicos de Conservador de Bienes Raíces de Talagante.- SEGUNDO: Según consta de escritura pública de fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete suscrita ante la Notario Publico de Santiago Gloria Patricia Cortés Escada, a que se redujo el Acta correspondiente a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Junta de Adelanto, en la misma se acordó por unanimidad de los socios presentes, transferir el dominio del inmueble individualizado en la cláusula anterior a la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por medio de una cesión de bienes a título gratuito, bajo la condición que en un mismo y solo acto, el inmueble sea restituido a la Junta de Adelanto, en uso y goce, por medio de un contrato de comodato por el plazo máximo que permita la ley, incluyendo en lo posible que, una vez finalizado el comodato, la Ilustre Municipalidad devuelva el dominio del bien raíz a la Junta de Adelanto.- Conforme a dicho acuerdo, la Asamblea mandó al Directorio para implementar el cumplimiento del acuerdo.

TERCERO: En virtud del presente instrumento don ALEJANDRO ESCOBAR VARGAS, en representación de la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, viene en ceder y transferir a título gratuito, la propiedad del inmueble individualizado en la cláusula primera, a la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, para quien acepta su Alcalde don DESIDERIO MOYA PERA, quien en la calidad que comparece, declara que la acepta en todos sus términos, con sujeción al Acuerdo del Concejo Comunal. La cesión se hace considerando el inmueble cedido, como cuerpo cierto, en el

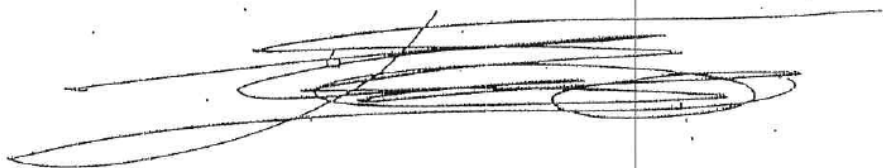
Estado en que se encuentra, con todo lo edificado y plantado, libre de todo gravamen, prohibición o embargo y con sus contribuciones de bienes raíces al día.- CUARTO: En Sesión Ordinaria número treinta y nueve de dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete del Consejo Comunal de Padre Hurtado, en sala legalmente constituida y por unanimidad de los Concejales asistentes, al tenor del ofrecimiento efectuado por la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, a la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, se adoptó el Acuerdo número ciento cincuenta y siete, por el cual se acepta la cesión a título gratuito del inmueble consistente en la Parcela número cincuenta y siete A ubicada en Cuarta Transversal, Santa Rosa de Chena, Comuna de Padre Hurtado, individualizado en la cláusula primera. La aceptación se hace con sujeción a las condiciones impuestas por la cedente. En conformidad a lo dispuesto en los artículos treinta y cincuenta y ocho letra c) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, e importando la condición impuesta en la cesión a título gratuito, un caso de utilidad manifiesta, se acepta que se constituya sobre el inmueble cedido, un comodato en favor de la entidad cedente, por noventa y nueve años, contados a partir del momento en que el inmueble se inscriba en el Registro de Propiedades pertinente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.- QUINTO: Se deja expresa constancia que en conformidad al artículo diez del D. F. L. setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, las donaciones que se hagan a las municipalidades por cualquier institución o persona están exentas de toda clase de impuestos y no requieren el trámite de la insinuación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.



SEXTO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, representada por su Alcalde don Desiderio Moya Peña, hace entrega en calidad de préstamo, por un plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción del inmueble a su nombre en el Registro de Propiedad pertinente, al comodatario, la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, comuna de Padre Hurtado, cuyos deslindes y características se detalla en la cláusula Primera. El comodatario declara que recibe el bien raíz a su entera satisfacción, y con cargo a restituirla una vez transcurrido el plazo estipulado. Al término del comodato las partes se comprometen a conversar la posibilidad de renovar dicho comodato, o la restitución del inmueble a la Junta de Adelanto.- SEPTIMO: El presente contrato obedece a la necesidad de la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, de acceder a Programas de Mejoramiento Urbano y Superación de la Pobreza y a otras formas de inversión pública o privada, de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, en programas de ayuda a la comunidad. Por lo tanto, el inmueble objeto de este contrato debe ser ocupado y destinado por la Junta de Adelanto exclusiva y únicamente a la consecución de dichos fines, en concordancia con los objetivos contenidos en sus estatutos. Sin perjuicio de ello, el comodatario podrá hacer uso y goce del inmueble, pudiendo inclusive entregar parcialmente el uso del mismo, a título oneroso, en términos que los frutos o rentas que perciba, sean aplicados exclusiva y únicamente al cumplimiento de los objetivos de la Organización. La circunstancia que el comodatario le dé al inmueble un uso o destino diferente

al anterior. u otro incumplimiento al respecto, facultará al comodante, para requerir la entrega inmediata del bien raíz.- OCTAVO: Las partes convienen que la propiedad objeto de la presente convención, no podrá ser enajenada, hipotecada o gravada a ningún título, sino con acuerdo de los contratantes.- NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir de los Conservadores de Bienes Raíces de Talagante y de Peñaflor, las inscripciones, reinscripciones y anotaciones que fueren necesarias y pertinentes a los efectos de perfeccionar la cesión gratuita del inmueble y la constitución del comodato.- DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en ciudad de Padre Hurtado y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.- UNDECIMO: Todos los gastos de escrituras e inscripciones que requiera el perfeccionamiento del presente contrato, serán de cargo de la Municipalidad.- DUODECIMO: La personería de don ALEJANDRO ESCOBAR VARGAS, para actuar por la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, consta de la Escritura pública de fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete otorgada ante Notario Público Gloria Cortés Escalida, de la Décimo Tercera Notaría de Santiago.- La personería de don DESIDERIO MOYA PERA, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Organica Constitución de Municipalidades, número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y sentencia de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que me proclamó Alcalde electo de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.- Documentos que no se insertan por ser conocido de los comparecientes y de la Notario que

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is highly cursive and loops around the perimeter of the stamp. The stamp itself is mostly obscured by the ink but appears to be a circular seal with some internal markings.

GLORIA PATRICIA CORTES ESCAIDA
NOTARIO PUBLICO
Aérfanos 1376 2º Piso - Fono: 6954119 - 6715694.
Fax 6954120
Santiago - Chile

autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los
comparecientes.-

DESIDERIO MOY
pp Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado

ALEJANDRO ESCOBAR ARGAS
pp Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL STGO. 02 OCT 1997

INUTILIZADA
CAROLINA
GLORIA CONTRAS ESCADA
NOMINADO PUBLICO